

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CONSTRUCCIONES BELARCAZAR S.A.S
AGENTE OFICIOSO: JOAQUIN ALONSO MOSQUERA MURILO
ACCIONADO: P&P CONSTRUCTORA URBANA S.A.S. SERGIO ANTONIO
PACHECO AUMAITRE
DESPACHO: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 76 00 14 303 002 2022 00186 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN del P&P CONSTRUCTORA URBANA S.A.S. SERGIO ANTONIO PACHECO AUMAITRE dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al P&P CONSTRUCTORA URBANA S.A.S. SERGIO ANTONIO PACHECO AUMAITRE Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto No 011 del 16 de Enero del presente año, emitido en el trámite de la tutela en referencia c u y a parte resolutive dice: “**PRIMERO.-** INCORPORAR al trámite incidental de desacato el escrito que antecede y anexo allegado por la parte incidentalista (Respuesta al derecho de petición de fecha 26 de diciembre de 2022), que da cuenta del incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela. **SEGUNDO.-** SANCIONASE con tres (3) días de arresto al señor SERGIO ANTONIO PACHECO AUMAITRE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.535.583, encargado del cumplimiento del fallo de tutela, por desacato a la orden impartida por este Juzgado en la Sentencia de tutela No. 190 del 05 de octubre de 2022. **TERCERO.-** IMPÓNESE al sancionado SERGIO ANTONIO PACHECO AUMAITRE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.535.583, multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (Art. 136 de la Ley 6ª de 1992), la cual deberá consignarse dentro del término de ejecutoria de la presente providencia en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 3-0820-000640-8 a favor del CSJ-MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS - CUN, CÓDIGO DE CONVENIO 13474. **CUARTO.-** COMPÚLSANSE copias de esta decisión con destino a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a efectos de que se investigue el posible delito de fraude a resolución judicial, o al que hubiere lugar, y en los cuales pudo haber incurrido SERGIO ANTONIO PACHECO AUMAITRE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.535.583, encargado del cumplimiento de fallos de tutela-, al haberse sustraído al cumplimiento de la orden impartida en la Sentencia de Tutela No. 190 del 05 de octubre de 2022 de 2022, proferida por este Despacho Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO.-** REMÍTASE el presente trámite incidental al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de esta ciudad, a fin de que se surta la CONSULTA de la providencia, acorde con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, indicando que la sentencia de tutela no fue impugnada. **6 SEXTO.-** NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión por el medio más expedito en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. (Notificación de providencias) “ (Fdo) LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN (Juez)

Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 20 de Enero del 2023 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CLARA ELENA SARRIA PU 17
Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali